

MINISTERIO DE FOMENTO
Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA		DEUDA AMORTIZABLE				Banco Hipotecario de España. Cédulas al 4 por 100.	OBLIGACIONES DEL TESORO	OBLIGACIONES MUNI- CIPALES	OBLIGACIONES PRO- VINCIALES	TOTAL GENÉRAL					
	AL 4 POR 100 INTERIOR		AL 4 POR 100		AL 5 POR 100											
	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.										
1	295.100	800.000	>	>	330.500	>	79.500	56.500	>	>	1.561.600					
3	818.000	350.000	>	>	234.000	>	7.000	385.000	14.100	>	1.908.100					
4	592.500	*	45.000	>	455.500	>	19.000	20.000	7.500	>	1.139.500					
5	692.200	600.000	55.500	>	262.500	>	123.500	20.500	7.500	>	1.761.200					
6	591.100	1.350.000	58.500	>	194.000	>	3.000	5.000	28.500	>	2.240.100					
7	605.800	1.200.000	22.000	>	192.000	>	114.000	8.000	17.000	>	2.158.800					
8	847.800	850.000	13.000	>	298.000	>	96.500	110.000	16.500	>	2.231.800					
10	1.014.600	1.000.000	10.000	>	115.000	>	57.000	*	16.500	>	2.213.100					
11	621.400	1.200.000	10.000	>	392.000	>	60.500	*	2.000	>	2.285.500					
12	579.600	1.000.000	12.000	>	312.000	>	119.000	110.000	50.500	>	2.213.100					
13	804.800	900.000	6.000	>	246.000	>	5.000	564.500	20.000	>	2.515.800					
14	574.200	400.000	10.000	>	1.240.500	>	3.500	75.000	39.500	>	2.342.700					
15	762.600	850.000	51.000	>	296.000	>	14.500	98.000	11.000	500	2.053.600					
17	1.053.100	750.000	30.000	>	248.000	>	149.000	255.000	24.000	>	2.509.100					
18	805.200	450.000	76.500	>	211.500	>	111.000	315.000	40.000	>	2.069.200					
19	282.600	700.000	90.500	>	131.000	>	27.500	99.000	6.000	>	1.256.600					
20	820.600	300.000	56.000	>	212.500	>	50.500	358.000	4.000	>	1.801.600					
21	508.000	750.000	67.500	>	338.500	>	60.000	26.500	19.000	>	1.780.100					
22	1.050.900	200.000	684.000	>	436.000	>	30.000	23.500	*	>	2.424.400					
25	591.800	600.000	438.500	>	295.000	>	81.000	107.000	10.000	>	2.123.500					
26	597.000	950.000	167.000	>	327.000	>	19.500	*	18.500	>	2.074.000					
27	426.200	4.450.000	116.500	>	102.500	>	*	90.000	12.400	3.500	5.201.100					
28	192.800	8.250.000	35.500	>	298.000	>	56.500	282.000	17.500	>	9.082.000					
29	168.500	5.200.000	45.000	>	132.000	>	21.500	10.000	900	>	5.577.900					
31	602.800	3.600.000	190.500	>	346.500	>	111.000	7.000	21.200	>	4.879.000					
	15.908.700	36.700.000	2.290.500	>	7.676.500	>	1.419.500	2.985.500	409.200	4.000	67.393.900					

Madrid, 16 de Noviembre de 1910.—El Director general, T. Gallego.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

En el ejercicio de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procederán a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

13012

ALVAREZ Y RODRIGO, Enrique; hijo de Enrique y Amalia, natural de Palencia, de estado casado, de profesión corredor mecánico, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, de rejas adentro en la prisión preventiva de Tortosa, si disposición del Juzgado instructor de la misma. 11831

BERNARD NOVÁS, Francisco; hijo de Ramón y Ramona, de treinta y seis años, soltero, jornalero, natural y vecino de Coruña, de estatura regular, ojos claros, nariz y boca regular, pelo negro, rizado; color moreno; procesado en sumario sobre injurias á la Autoridad y resistencia á los agentes de la misma; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Coruña. 11810

13011

BUENDIA SASTRE, Antonio; hijo de Antonio y María Antonia, natural de Murcia, de estado soltero, profesión imprentor, de veinte y un años; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarazona. 11830

13015

CASTILLO PRIETO, Cristóbal; hijo de Francisco y Ana María, natural de Pedro Abad, de estado casado, profesión luthero, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Bélmmez; procesado por robo de embaleras; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Hinojosa del Duque. 11819

13046

CERDÁ Y MESQUIDA, Jaime (a) Tingo; hijo de Jaime y de Margarita; natural de Porras y vecino de Palma de Mallorca, de estado casado, de profesión labrador, de veintinueve años de edad, cu-

yas señas personales no constan; domiciliado últimamente en el caserío Hort d'esbà, del término de dicha ciudad de Palma; procesado por delito de hurto de una cerda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma. 11827

13047

CORBÍ DOMENECH, Vicente (a) Eric; hijo de Vicente y de Teresa; natural de Bell-lloc, de estado soltero, profesión pastor, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 11806

13048

ESTRADA, Mariano; se ignoran las demás circunstancias; domiciliado últimamente en la calle de Espartel, número 4, primera-segunda; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 11808

13049

GOMEZ LLORENTE, Dionisia; natural de Alder del Pino, de estado casada, dedicada á las labores propias de su sexo, de veinticinco años de edad; domiciliada últimamente en Navas del Pinar; procesada por amenazas, coacciones, dados y malos tratos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para que preste declaración judicatoria. 11856

13050

LASHERAS CAMPOS, José María, alias Rufete; natural de Murcia, de estado soltero, profesión botinero, de veinticinco años, hijo de Benigno y María Jesús, de estatura regular, usa bigote negro y piquillo, picado de viruelas; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia.

11823

13051

LOPEZ CUBAS, Manuel; natural de Murcia, de estado casado, profesión albañil, de cincuenta y tres años, hijo de José y Teresa; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, Escrivania del Sr. Costa, á responder de los cargos que le resultan.

11824

13052

MARTINEZ DE LA DUEÑA, Pedro; de treinta y seis años de edad, natural y vecino de Villanueva de la Fuente, jornalero; domiciliado últimamente en Villanueva de la Fuente; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villanueva de los Infantes, para constituirse en prisión, por haberse reformado el auto en que se acordó su libertad provisional por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

11836

13053

MIRÓ, Sebastián; domiciliado últimamente en ésta, calle del Hospital, 103; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona (Escrivania del señor Codorniu).

11807

13054

PALOMARES SIFRE, Agustín; hijo de José y Envira, natural de Carcagente, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Carcagente; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, de rejas adentro, en la prisión preventiva de Tortosa, á disposición del Juzgado instructor de la misma.

11823

13055

PUNA, Constantino; hijo de Díaz y padre desconocido, natural de La Perea, concejo de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto de una mula; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, para notificárle el auto de conclusión del sumario y emplazarlo ante la Audiencia Provincial de Palencia.

11816

13056

PEREZ PEREIRA, Juan; cuyas circunstancias, paradero y último domicilio no ignora; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, á ser constituido en prisión.

11817

13057

QUERALT ALMINANA, Gonzalo; natural de Valencia, soltero, pintor, de treinta años, hijo de Rafael y Dolores; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Eugordo, número 29; procesado por estafa;

de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia.

11834

RODRIGUEZ MONTENEGRO, Cristóbal; hijo de Clemente y de Francisca, natural de Almodóvar del Campo, de estado soltero, profesión quincallero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Peñarroya; procesado por robo de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Hinojosa del Duque.

11818

ROIX SERRA, Simón; hijo de Antonio y Josefina, natural de Monistrol, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cuatro años de edad, del que no constan más señas personales; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, número 10, primera-primer; procesado por lesiones, por el Juzgado de instrucción del distrito del Noroeste; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona.

11806

ROIXER MAS, Rufina; natural de Valencia, casada, modista, de veintisiete años, hija de Víctor y Tomasa; domiciliada últimamente en Valencia, calle de Eugordo, número 29; procesada por adulterio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia.

11825

ROMERO CUEVAS, Antonio; hijo de Jenaro, natural de Molinillo, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Peñarroya; procesado por robo de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Hinojosa del Duque.

11820

SALA PINAB, María Manuela; de estado viuda, de cuarenta y cuatro años, sin que consten otras circunstancias; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por falsedad y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, Escrivania del Sr. Marcia, á responder de los cargos que le resultan.

11826

SÁNCHEZ, Ricardo; procesado por estafa, sumario número 464 de 1910; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Lonja, de Barcelona.

11803

TOYOS CAMPELO, Pedro; hijo de Luciano y Julia, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión cordero, de diecisésis años de edad; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto de una mula; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, para notificárle el auto de conclusión del sumario y emplazarlo ante la Audiencia Provincial de Palencia.

11815

VARGAS RODRIGO, Antonio (a) Giffano; de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, hijo de Antonio y Encarnación; domiciliado últimamente en Murcia (Los Ramos); procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Unión, de Cartagena,

del Sr. Costa, á responder de los cargos que le resultan.

11825

VEIRA SEOANE, José (a) Pastoriza; hijo de José y Francisca, de veinticinco años, soltero, panadero, de estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo negro, color moreno; domiciliado últimamente en Pastoriza (Arteijo) y Coruña; procesado en causa sobre coacción, amenazas y maltratos; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Coruña.

11811

13166

VIDAL PASTOR, Juan Bautista; hijo de Salvador y Josefa, natural de Carcagente, de estado soltero, de profesión revendedor de frutas, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Carcagente; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en la Prisión preventiva de Tortosa, á disposición del Juzgado instructor de la misma.

11833

13167

ZARACTRIGO DEL CASTILLO, Luisa; soltera, sus labores, de treinta y ocho años; domiciliada en Málaga, barrio de la Trinidad; procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de esta ciudad, á responder de los cargos de dicha causa, seguida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga.

11822

Juzgados de primera instancia.

CHANTADA.

D. Pedro Antonio Marquina y Barreda, Actuario del Juzgado de primera instancia de este partido:

Certifijo: Que por D. José Manuel de Jorge Vázquez, Curia párroco de Melián, se solicitó en acto de jurisdicción voluntaria, la declaración de presunción de muerte de D. José Vázquez García, nacido, según aparece de la partida de bautismo, en 3 de Febrero de 1794, y tramitado el expediente, con citación y audiencia del Ministerio Fiscal, se dictó el auto cuya parte dispositiva dice:

«El Sr. D. Francisco Andraitx, Juez de primera instancia accidental de este partido, por ante mí, Actuario, dijo: Que debía declarar y declarar la presunción de muerte de D. José Vázquez, natural y vecino de San Salvador de Sambraijo, municipio de Monterroso, y no se ejecute esta resolución hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales.

Así lo acordé y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Francisco Domínguez.—Ante mí, Pedro Antonio Marquina.»

Así resulta de su original, y para que obtenga su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Chantada á 16 de Noviembre de 1910.—Pedro Antonio Marquina.

X-2265

LLERENA.

D. Alejandro Paulino Granados, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo pende expediente sobre declaración de ausencia de Laureano Murillo Paz, seguido á instancia del Procurador D. Antonio Fernández, en representación de la esposa de aquél, Josefina Lazcano Santos, vecina de Fuentel del Arco, en este partido.

Y para que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado, acompañadas de los documentos justificativos de aquél, se hace público.

Dado en Llerena á 21 de Noviembre de 1910.—Alejandro Paulino.—El Escrivano, Licenciado Julie Rodríguez y Meyne.

X—2264

MAHON

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de primera instancia de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en proveído de hoy, dictado á solicitud del Procurador D. Diego Jover Comellas, en representación de la sociedad anónima Banco de Ciudadela, establecida en la ciudad del mismo nombre, en los autos ejecutivos contra D. Bartolomé Llorens Barceló, ausente en ignorado paradero, se requiere á dicho D. Bartolomé Llorens Barceló, para que luego de expirado el término de treinta días desde la fecha en que se inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, satisfaga á la indicada sociedad Banco de Ciudadela, la cantidad de 20.687 pesetas tres céntimos, por saldo de la deuda que el repetido Llorens contrajo mediante escritura pública de 20 de Noviembre de 1909, autorizada por el Notario de la repetida ciudad D. Antonio Anglada Bonet, y los intereses vencidos y no satisfechos de la mencionada deuda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Mahón á 22 de Noviembre de 1910.—Antonio Bergalí.—P. S. M., Juan Ripol.

X—2261

MANCHA REAL

D. Antonio Bailén Lozano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente, ruego y encargo á los de igual clase, Guardia Civil y demás dependientes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las dos arquillas de hierro que al final se detallan, de las cuales una contenía 201 pesetas, y la otra, próximamente, 125 pesetas; cuyas arquillas y metálico fueron robados en la noche del 7 al 8 de los corrientes del Círculo establecido en la casa de D. Justo Jaidaga, sita en la Plaza de esta localidad; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas que las tuvieren, si no acreditaran su legítima procedencia.

Señas de las arquillas.

Dos arquillas de hierro, una un poco mayor que la otra, ambas con cerraja y candado, teniendo una de ellas las iniciales J. E., y la otra una abertura en la tapa para introducir el dinero, y asas de hierro, cuyas arquillas son una tercera parte más grande que otra de 20 centímetros de larga, 15 de ancha y nueve de alta.

Dado en Mancha Real á 12 de Noviembre de 1910.—Antonio Bailén.—Por su mandato, Pedro Cañizares y Valero.

JO—11809

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, intereso á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de los

efectos que á continuación se dirán, pertenecientes al vecino de Villafranca, don Juan García Castro, los cuales lo fueron robados, como á la una y media de la madrugada del día 10 de Septiembre último, estando durmiendo próximo á la barca de tal villa, y, caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; así como el autor ó autores de tal hecho, en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escrivaría del Actuario que refrenda, sobre referido hecho.

Señas de los efectos.

Un revólver Mauser.

Un reloj dorado, chapado.

Una cartera de piel tostada, conteniendo un billete del Banco de España de 50 pesetas y otro de 25; la cédula personal de D. Juan García Castro; un retrato de un amigo de éste; cuatro décimos de Lotería, para la jugada del 10 de Septiembre, y otro para la del 20, y varios pañuelos.

Un pañuelo de seda blanco para el cuello.

Tres idem para bolsillo, marcados con iniciales, ignorándose éstas, pues no se sabe si serán las del García ó de un hermano suyo.

Una petaca, color tostado, con un anuncio de una casa de abonos.

Una navaja pequeña de bolsillo.

Dos pipas de cigarro, una de coco y otra de madera.

Otra para puro.

Una sortija dorada, de metal, lisa.

Un llavero con dos llaves.

Alguna calderilla, ó sea de siete ó ocho reales.

Una cartora de papel del Anfa.

20 ó 30 gramos de avellanas.

Un paquete de cigarros de 45 céntimos, ya empezado.

Dado en Montoro á 11 de Noviembre de 1910.—Luis Rodríguez.—El Actuario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—11908

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería y arreos que después se dirán, pertenecientes éstos y aquéllos al vecino de esta ciudad, Antonio Majuelos García, cuya caballería y arreos fueron robados la noche del 13, ó madrugada del 14 del corriente mes, de una cuadra de la casa número 24 de la calle Rivera, de esta ciudad, en que se encontraban; y, caso de ser habida tal caballería y arreos, sea todo puesto á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor ó autores del referido hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue sobre tal hecho en este Juzgado y Escrivaría del Actuario que refrenda,

Señas de la caballería.

Una jaca castaña negra, de tres ó cuatro años, albinada de la mano y pata izquierda, con hierro formando corazón en el anca izquierda, con dos dedos sobre la marca; lunares blancos en los costilla-

res; pelos blancos en la frente, y un pequeño desollón en el mismo sitio; crin sin tupé; cola cortada; pequeñas rozaduras en el nacimiento de ella, y en las patas y cascós de la mano izquierda, entre blanco y negro.

Señas de los arreos.

Un cabecón negro de cuero, en mediano uso, sin frontales, y ronzal de soga de esparto, que tenía puesta la caballería; una serreta con montante nuevo, color avellana, y riendas negras, y una cubierta de jerga, con cañas trenzadas, color gris-negro.

Dado en Montoro á 18 de Noviembre de 1910.—Luis Rodríguez.—El Actuario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—11910

PIEDRAHITA

D. Mariano Orejero Maury, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería menor que á continuación se resellará, en la cual, el día 31 del pasado Octubre, desapareció de un prado al sitio del Espino, en término de Santa María del Berrocal, en el que la tensa pastando su dueño el vecino del propio pueblo, Vicente Narciso Díaz de Paz; y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican la legítima adquisición.

Señas.

Un pollino, seis años de edad, 1,32 metros de alzada, cárdeno.

Dado en Piedrahita á 15 de Noviembre de 1910.—Mariano Orejero.—Por su mandato, Primitivo Cubero.

JO—11914

RUTE

D. José Eguílez-Orledo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa de Rute y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de 73 pesetas 85 céntimos que le han sido robadas á Mariano Otero Muñoz natural y vecino de Lucena, con habitación calle Arriera, número 9, en el sitio denominado Barrancones, del término municipal de Benaméjí, en el día 12 del actual y hora como las doce del mismo, por dos sujetos desconocidos: uno de ellos como de cuarenta años, alto, moreno, sin bigote, vistiendo pantalón de pana muy viejo y con remiendos, blusa negra, sombrero negro en mal estado y zapatos bastos de campo, y el otro de igual estatura que el anterior, también moreno y más joven que el anterior, y caso de ser habido el dinero se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, así como los sujetos resenados, los que también serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la Cárcel del partido.

Dado en Rute á 16 de Noviembre de 1910.—José Eguílez.—El Escrivano, Maximino L. Hernando.

JO—11916

SANTANDER—OESTE

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que en

aquel Juzgado y por testimonio del que autoriza, se tramita expediente incoado á instancia de D. Manuel Pérez Cano, mayor de edad y de esta vecindad, en solicitud de que se declare á su hermano D. José Manuel Pérez Cano, ausento en ignorado paradero, en cuya expediente, recibida información testifical ó informado que fué por el señor Fiscal municipal, se dictó el auto de fecha 22 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

«El Sr. D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, por ante mí el Escrivano dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. José Manuel Pérez Cano; publicáse esta declaración llamando á la vez que á aquél á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si él no se presentare, por medio de dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se fijarán en los sitios de costumbre de esta ciudad, como lugar del último domicilio del ausente, ó insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, si no se presentare el ausente. Y entréguese á don Manuel Pérez Cano los edictos que con las oportunas comunicaciones se expidan, para que gestione la publicación de aquéllos en los mencionados periódicos oficiales. —Lo mando y firma S. S. —Doy fe. —Pedro Pardo Lastra. —Anto mi, J. Gonzalo Pelayo.»

Lo relacionado más permenor aparece de las diligencias practicadas, concordando lo inserto con su original, á que me remito. Y para la publicación en la GACETA DE MADRID, según lo acordado, hoy el presente en Santander á 26 de Septiembre de 1910.—Pedro Pardo Lastra.—El Escrivano, J. Gonzalo Pelayo.

X—2266

Juzgados Municipales

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 2.030 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Rafael de la Cruz Coronado, por ese ándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Fernando Garralda, y Adjuntos D. José Peñuela y D. Ernesto Vignote; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Rafael de la Cruz Coronado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos á Rafael de la Cruz Coronado, á la pena de cinco pesetas de multa, reprobación, y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre, ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

• Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Garralda.—José Peñuela.—Ernesto Vignote.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael de la Cruz Coronado, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 17 de Noviembre de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º: Fernando Garralda. JO—11933

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 2.098 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra María Alvarez García, por vejación, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Fernando Garralda, y Adjuntos D. Ernesto Vignote y D. José Peñuela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, María Alvarez García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos á María Alvarez García, á la pena de cincuenta pesetas de multa, y pago de las costas del juicio, y se declara de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida, ó sean cuatro días, restándela seis días, caso de ser insolvente, á la multa de treinta pesetas, equivalente á los mismos previa deducción de los cuatro sufridos; y notifíquesele este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre, ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

• Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Garralda.—Ernesto Vignote.—José Peñuela.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada María Alvarez García, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 18 de Noviembre de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º: Garralda. JO—11934

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 2.097 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Miguel Rubio de la Casa y Antonio Zazo Maroto, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Fernando Garralda, y Adjuntos D. Ernesto Vignote y D. José Peñuela;

habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Miguel Rubio de la Casa y Antonio Zazo Maroto, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos á Miguel Rubio de la Casa y á Antonio Zazo Maroto, á la pena de veinticinco días de arresto menor á cada uno, y pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquesele este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre, ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

• Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Garralda.—Ernesto Vignote.—José Peñuela.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Miguel Rubio de la Casa y Antonio Zazo Maroto, á virtud de ignorarse sus actuales domicilios ó paraderos, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 18 de Noviembre de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º: Fernando Garralda. JO—11935

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.042 de orden del año actual, contra Arturo Alvarez Sánchez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 15 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Francisco Moreno y D. José del Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Arturo Alvarez Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Arturo Alvarez Sánchez, á la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y rociátese hojas reláctones de condena al Registro Central de Penados y Decanato de los Juzgados de Instrucción, y anótense la misma en el Registro especial de este Juzgado.

• Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Francisco Moreno.—José del Peso.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Arturo Alvarez Sánchez, expido el presente, visado por S. S.º, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 15 de Noviembre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Antonio Ortega y Soler. JO—12001